



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 128 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Expediente N°49646, de fecha, 22 marzo del 2022, Informe N° 23-2022-OMAPED/GDSH/MDM, de fecha 01 abril del 2022, Informe N° 81-2022-GDSH/MDM de fecha 13 abril del 2022, Informe Legal N°342-2022-GAJ/MDM, de fecha 26 de Abril del 2022; **SOBRE LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA SILLA DE RUEDA, EFECTUADO POR EL SEÑOR TEODOMIRO HERRERA VALDEZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son normas municipales: "Los Concejos municipalidades ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo en el al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)".

Que, mediante documento de la referencia con Expediente N°49646, de fecha, 22 marzo del 2022, el señor Teodomiro Herrera Valdez, manifiesta dar en Donación Una Silla de Rueda a la Municipalidad Distrital de Mazamari, para la OFICINA DE OMAPED, el mismo que servirá para las personas con discapacidad.

Que, con Informe N° 23-2022-OMAPED/GDSH/MDM, de fecha 01 abril del 2022, la Srta. Susy Esther Soto Cárnica, Responsable de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita la continuidad del trámite para la aceptación de la donación.

Que, con Informe N° 81-2022-GDSH/MDM de fecha 13 abril del 2022, la Gerencia De Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita la aprobación de aceptación de donación de bienes a nuestra institución.

Que, mediante Informe Legal N°342-2022-GAJ/MDM, de fecha 26 de Abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que se debe **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir sobre la aceptación de donación de Una Silla de Rueda, efectuado por el señor Teodomiro Herrera Valdez, en favor de la oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"



Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, donación de Una Silla de Rueda, efectuado por el señor Teodomiro Herrera Valdez, en favor de la oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la oficina de OMAPED y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, oficina de OMAPED, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cademio Camarena Torres
ALCALDE